

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de febrero de 2022, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo para ingreso en la Escala de Programadores Informáticos, se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se hace pública la composición del Tribunal Calificador.

De conformidad con lo establecido en las bases 4.1, 4.2 y 5.1 de la Resolución de 25 de noviembre de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre, para el ingreso en la Escala de Programadores Informáticos, por el sistema de concurso-oposición, este Rectorado

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre, para el ingreso en la Escala de Programadores Informáticos. En el caso de las personas aspirantes excluidas, en las referidas listas, se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la página web de la Unidad de Gestión del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (TEO).

Tercero. Las personas aspirantes excluidas, o que no figuren en la relación de admitidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión. Si dentro del plazo señalado, no subsanasen la exclusión o alegasen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas. A estos efectos, las personas aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no solo que no figuran recogidas en la relación de personas excluidas sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidas. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero de la persona aspirante y escala a la que oposita (Programadores Informáticos).

Cuarto. Las personas excluidas por cualquier causa relacionada con el pago de la tasa por derechos de examen deberán aportar el justificante acreditativo del abono de la citada tasa o certificación oficial acreditativa, en vigor, de la situación de exención de las tasas. La falta de pago de los derechos de examen no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante.

Quinto. Concluido el plazo de subsanación, por resolución de este Rectorado, se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y en ellas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación les servirá de notificación. Esta resolución se publicará en la página web de la Unidad de Gestión del Personal de

00256415

Administración y Servicios de la Universidad de Huelva y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (TEO).

Sexto. Convocar a las personas admitidas en llamamiento único para la realización del primer ejercicio que se celebrará en Huelva el día 28 de mayo de 2022 (sábado), a las 10:00 horas, en el aula G 1.3, del edificio Galileo Galilei en el Campus El Carmen.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, pasaporte o carnet de conducir. El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan. Las personas opositoras deberán ir provistas de bolígrafo azul o negro, lápiz de grafito núm. 2 y goma de borrar.

Así mismo, se comunica que ante la situación sanitaria vinculada a la COVID-19, será de obligado y estricto cumplimiento seguir las «Normas sanitarias establecidas para los procesos selectivos», que son de aplicación tanto a personas opositoras como a miembros del tribunal, personal colaborador y de apoyo.

Séptimo. Publicar la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo según consta en el Anexo I de esta resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Huelva, 23 de febrero de 2022.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

ANEXO I

TRIBUNAL CALIFICADOR

Titulares:

Presidente: Don José Rodríguez Garrido.

Vocal 1: Don Antonio Peregrín Rubio.

Vocal 2: Don José Luis Arjona Fernández.

Vocal 3: Don Miguel Ángel Garbín Fuentes.

Vocal 4: Don Francisco Cuesta Cano.

Secretaria: Doña Ana Isabel Pinto García.

Suplentes:

Presidente: Don Francisco Gómez Gómez.

Vocal 1: Don Sergio Pérez Cuadrado.

Vocal 2: Don Javier Aroba Páez.

Vocal 3: Doña Victoria Colchero Clares.

Vocal 4: Doña Adela Torres Martínez.

Secretaria: Doña Pilar Sastre Velasco.